

COMUNICADO ALCANCE SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL EN FORMACIÓN

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2021

La participación de los **Médicos Internos de Pregrado (MIP) y los Pasantes de las áreas de la salud** en la provisión de servicios es muy relevante pero también es cierto que el cumplimiento cabal de los objetivos de formación de los estudiantes de esas carreras sólo se da cuando participan en escenarios reales de atención a la salud, por lo que la definición de criterios para su incorporación o reincorporación a los servicios de salud de forma segura es necesaria.

Para ello, los Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo (Criterios de Vulnerabilidad) publicados el 12 de agosto de 2020 y el Semáforo Epidemiológico nos dan los parámetros para orientar el regreso del personal en formación a las Unidades Receptoras (UR) en las que están adscritos.

En este sentido, cuidando que los estudiantes cuenten con los equipos de protección personal adecuados al riesgo relativo de cada área de atención y las medidas de sana distancia e higiene correspondientes; el regreso puede darse considerando el Semáforo Epidemiológico de la región en la que se encuentre la UR y las condiciones de vulnerabilidad de los estudiantes, siempre que exista una solicitud expresa de las instituciones educativas y la conformidad explícita de las UR quienes valorarán la pertinencia del regreso.

Por otro lado, la **Política Nacional de Vacunación** define el orden de prelación de los grupos de población. Como vemos en el documento rector que la describe, publicado en abril de 2021, https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf el personal de salud de primera línea está considerado como el primer grupo para recibir la vacuna, por lo que el personal en formación que participa en esa primera línea de atención ya la recibió o se encuentra en ese proceso.

De este modo, el **personal en formación** que no está en esa primera línea de atención recibirá la vacuna considerando su grupo etario y condición de salud. Su regreso a las actividades normales podrá darse considerando lo referido previamente en cuanto al uso de los Criterios de Vulnerabilidad y el Semáforo Epidemiológico.

Asimismo, en el regreso del **personal en formación**, los Servicios Estatales de Salud (SESA), las Instituciones de Salud y las UR deberán dar continuidad al asesoramiento necesario para minimizar el riesgo de contagio entre el personal en formación y garantizar las medidas de protección necesarias.

Se reitera que las decisiones sobre la situación del **personal en formación** por condiciones particulares de la pandemia por **COVID-19** serán tomadas de común acuerdo entre los SESA, las Instituciones de Salud y las UR; siempre en coordinación con las instituciones de educación de procedencia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD